



Exp. nº.- 2020/68373

Ref.- FMD

Se consigna, para hacer constar que, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021 adoptó, entre otro, el siguiente acuerdo:

2.1.- (68373) Modificación de acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2019.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado que, literalmente dice:

“ANTECEDENTES

Conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento que la desarrolla (en adelante RGS), la Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y de EMVICESA como entidad colaboradora, convocó, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2018, la concesión de subvenciones para la rehabilitación de lugares de culto de las confesiones religiosas en la Ciudad de Ceuta.

El Órgano competente para la concesión de estas subvenciones es el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, a tenor del artículo 5 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de 14 de enero de 2005.

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2018 acordó aprobar la convocatoria de subvenciones para 2018, en régimen de concurrencia competitiva, de rehabilitación de lugares de culto de las confesiones religiosas en la Ciudad de Ceuta.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2019, se aprobó definitivamente la concesión de subvención, con los importes señalados, a los solicitantes que se relacionan y que alcanzaron mayor puntuación. Los importes señalados son el resultado de la evaluación efectuada por la Comisión de Valoración en su informe de fecha 07-06-2019, con entrada en el Registro de EMVICESA n.º 816/2019.

Solicitud	Ubicación	Puntuación	PEC	Subvención	A origen	Porcentaje
8	Iglesia de San Francisco	69,25	62.232,00 €	62.232,00 €	62.232,00 €	24,89%
6	Iglesia Sta. Teresa de Jesús	58,34	70.655,26 €	70.655,26 €	132.887,26 €	28,26%
7	Iglesia San Ildefonso	50,63	72.542,40 €	72.542,40 €	205.429,66 €	29%
5	Iglesia San José	45,00	104.014,56 €	44.570,34 €	250.000 €	17,85%
TOTALES				309.444,22 €	250.000,00 €	

Habiéndose detectado algunos errores aritméticos en el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 07-06-2019, con entrada en el Registro de EMVICESA n.º 816/2019, la Comisión ha emitido otro informe de fecha 10-03-2021, cuyo número de entrada en el Registro de EMVICESA es 296/2021, que tiene por objeto la rectificación de los errores detectados en el primer informe.

El resultado del informe de fecha 10-03-2021 se recoge en el siguiente cuadro:

Solicitud	Ubicación	Puntuación	Presto. Contrata	Subvención	A origen
8	Iglesia San Francisco	69,25	62.232,00 €	62.232,00 €	62.232,00 €
6	Iglesia de Santa Teresa	58,34	70.655,26 €	70.655,26 €	132.887,26 €
7	Iglesia de San Ildefonso	50,63	25.888,89 €	25.888,89 €	158.776,15 €
5	Iglesia de San José	45,00	104.014,56 €	91.223,85 €	250.000,00 €





Exp. nº.- 2020/68373

Ref.- FMD

Totales 262.790,71 € 250.000,00 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Informe de la Comisión de Valoración de fecha 07-06-2019, con entrada en el Registro de EMVICESA n.º 816/2019.

Informe de la Comisión de Valoración de fecha 10-03-2021, cuyo número de entrada en el Registro de EMVICESA es 296/2021.

PARTE DISPOSITIVA

Por todo ello, vistos los antecedentes y fundamentos de derecho enunciados, tras la rectificación de los errores aritméticos efectuada por la Comisión de Valoración, en ejercicio de las competencias asignadas, al Consejo de Gobierno elevo la siguiente PROPUESTA:

1.- Dar cuenta al Consejo de Gobierno del Informe de la Comisión de Valoración de fecha 10-03-2021, que incluye la siguiente tabla donde se especifican las nuevas cuantías de las subvenciones a conceder tanto a la Iglesia de San Ildefonso como a la Iglesia de San José:

Solicitud	Ubicación	Puntuación	Presto. Contrata	Subvención	A origen
8	Iglesia San Francisco	69,25	62.232,00 €	62.232,00 €	62.232,00 €
6	Iglesia de Santa Teresa	58,34	70.655,26 €	70.655,26 €	132.887,26 €
7	Iglesia de San Ildefonso	50,63	25.888,89 €	25.888,89 €	158.776,15 €
5	Iglesia de San José	45,00	104.014,56 €	91.223,85 €	250.000,00 €
Totales			262.790,71 €	250.000,00 €	

2.- Modificar la Resolución de Concesión Definitiva de la subvención aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2019.

3.- Notificar a los interesados para su conocimiento y a todos los efectos."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1.- Quedar enterado del Informe de la Comisión de Valoración de fecha 10-03-2021, que incluye la siguiente tabla donde se especifican las nuevas cuantías de las subvenciones a conceder tanto a la Iglesia de San Ildefonso como a la Iglesia de San José:

Solicitud	Ubicación	Puntuación	Presto. Contrata	Subvención	A origen
8	Iglesia San Francisco	69,25	62.232,00 €	62.232,00 €	62.232,00 €
6	Iglesia de Santa Teresa	58,34	70.655,26 €	70.655,26 €	132.887,26 €
7	Iglesia de San Ildefonso	50,63	25.888,89 €	25.888,89 €	158.776,15 €
5	Iglesia de San José	45,00	104.014,56 €	91.223,85 €	250.000,00 €
Totales			262.790,71 €	250.000,00 €	





Exp. nº.- 2020/68373

Ref.- FMD

2.- Modificar la Resolución de Concesión Definitiva de la subvención aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2019.

3.- Notificar a los interesados para su conocimiento y a todos los efectos.

LA SECRETARIA GENERAL

